



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N°

018-2018

Montevideo,

21 FEB. 2018

**VISTO:** el Contrato de Préstamo N° 3791/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos;

**RESULTANDO:** I) que la ejecución del Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP);

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) tendrá las siguientes responsabilidades principales (i) suscribir Convenios Marco de Adhesión (CMA) con las Intendencias Departamentales y convenios específicos con otros organismos públicos que pudieran participar en los Programas, y (ii) gestionar la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución de los Programas y para cubrir la contraparte local;

III) que la Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP) cumplirá funciones estratégicas, de organización de la ejecución general y coordinación con otras acciones en el territorio con las siguientes responsabilidades principales: (i) asegurar la coordinación con otros programas e iniciativas gubernamentales con objetivos concurrentes, y (ii) participar en la priorización de las intervenciones en coordinación con las Intendencias Departamentales;

**CONSIDERANDO:** I) que la participación de las Intendencias Departamentales se formalizara mediante la firma de Convenios Marco de Adhesión por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y de las Intendencias Departamentales;

II) que el objeto del Convenio Marco de Adhesión es establecer: (i) la adhesión de la Intendencia Departamental al Programa, (ii) los términos y condiciones por los que se regirá la participación y ejecución del Programa, (iii) las disposiciones referentes a la transferencia de fondos del Programa a la Intendencia Departamental;

III) que las inversiones de cada departamento deben ser presentadas en el contexto de una programación de inversiones establecida en lineamientos estratégicos definidos por las Intendencias Departamentales, presupuestos quinquenales e instrumentos de ordenamiento territorial departamental;

**IV)** que en su mérito es necesaria la firma de diecinueve (19) Convenios Marco de Adhesión (CMA) con las siguientes Intendencias Departamentales: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Rio Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres;

**V)** que, con fecha 10 de enero de 2018; el Tribunal de Cuentas no formula observaciones al Contrato de Préstamo suscripto;

**VI)** con fecha 20 de febrero de 2018, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado la *No Objeción* a los Convenios Marco de Adhesión (CMA) a suscribirse con las Intendencias Departamentales para el Programa de referencia;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la cláusula 3.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 3791/OC-UR (UR-L1150) Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos (PCRP) y a la Resolución de la Presidencia de la República N° 2951/018, de 9 de febrero de 2018;

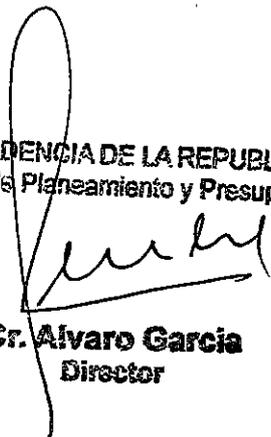
**EL DIRECTOR DE LA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
-EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS-**

**RESUELVE:**

**1°.- Autorízase,** la suscripción de diecinueve (19) Convenios Marco de Adhesión (CMA) con las siguientes Intendencias Departamentales: Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Rio Negro, Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres, con el objeto de establecer la adhesión de cada Intendencia Departamental al Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos; a los términos y condiciones por los que se regirá la participación y ejecución del Programa a las disposiciones referentes a la transferencia de fondos del Programa a la Intendencia Departamental respectiva .

**2°.- Comuníquese,** etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

  
**Cr. Alvaro Garcia**  
Director

PS